



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 284

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A GLADYS ESTHER FRANCO CARDOZO Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 12 de marzo de 2020.

VISTO: La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”*”, y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones N°s 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 05 de marzo de 2019.

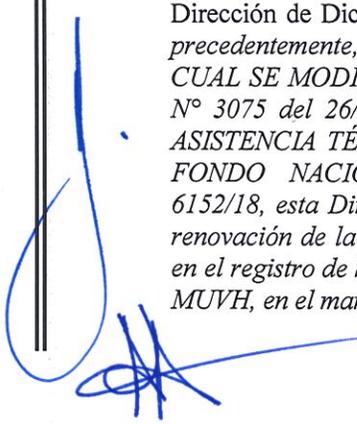
La Resolución N° 341 del 15 de febrero de 2018, “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT GLADYS ESTHER FRANCO CARDOZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*”, y sus modificatorias por Resoluciones Nros. 611/18, 434/19 y 80/2020.

La nota presentada por la Lic. Gladys Esther Franco Cardozo, por la cual presenta documentaciones requeridas por la reglamentación vigente y solicita la renovación de habilitación y registro como SAT, (Expte. N° 00358/20) y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DPEC N° 015/2020 del 6 de febrero de 2020, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...conforme a la Resolución N° 411 del 05/03/2019... cabe mencionar que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone lo siguiente: La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter deberá solicitar la renovación de su habilitación y registro 15 (quince) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente y ratifique la permanencia del SAT en el registro institucional. Los pedidos ingresados fuera de este plazo serán desestimados. Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 0358-20 del 14/01/2020, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por Memorando DSGO N° 41/2020 del 04/02/2020 informa: Ha desarrollado su trabajo dentro de los parámetros contractuales, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas por lo que no existen objeciones para la renovación de la habilitación de esta empresa, así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UCC N° 64/2020 del 04/04/2020 informa: ...no presenta objeciones para su habilitación en el registro de habilitación del Servicio de Asistencia Técnica. Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica GLADYS ESTHER FRANCO CARDOZO con RUC N° 1.412.161-1, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Francisco Javier Báez Galeano, con C.I. N° 4.499.626, b) Área Jurídica: Juan Aníbal Chaparro Silvero, con C.I. N° 4.451.244; c) Área Técnica: Moisés Antonio Vera Mendoza, con C.I. 5.258.973; d) Área Social: Hugo Enrique Guerrero López, con C.I. N° 2.501.330... ”.*

Que, la Lic. Rosa Mora de Colmán, Directora Operacional y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 015/2020 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, por Dictamen DIDI N° 177/2020 del 21 de febrero de 2020, la Abg. Marcia Cardozo Yrala y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 411 del 05/03/2019 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 del 26/12/17, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS” y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que apruebe renovación de la habilitación del SAT Gladys Esther Franco Cardozo, y disponer su permanencia en el registro de Servicios de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario... ”.*





Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 284

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A GLADYS ESTHER FRANCO CARDOZO Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 12 de marzo de 2020.

-2-

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 177/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Gladys Esther Franco Cardozo, con RUC N° 1412161-1 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 16 de febrero de 2020, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Gladys Esther Franco Cardozo, con RUC N° 1412161-1	a. Área Administrativa: Francisco Javier Báez Galeano, con C.I. N° 4.499.626.
	b. Área Social: Hugo Enrique Guerrero López, con C.I. N° 2.501.330.
	c. Área Jurídica: Juan Aníbal Chaparro Silvero, con C.I. N° 4.451.244.
	d. Área Técnica: Moisés Antonio Vera Mendoza, con C.I. 5.258.973.

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación a la recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARO. ANA AYALA DE GALEANO
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/Res. N° 250/2020


ARO. DANY DURAND ESPINOLA
Ministro